

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 3 de octubre de 1997.

VISTO la Resolución nro. 238/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación de diversos alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes han solicitado se les conceda inscripción condicional en asignaturas correlativas pertenecientes a los Nuevos Diseños Curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de octubre de 1997, aconsejó no dar curso a lo peticionado en la Resolución nro. 238/97 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

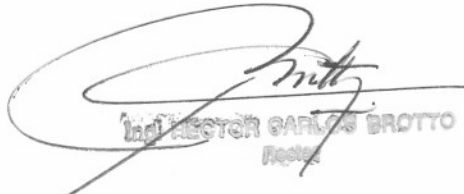


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

ARTICULO 1°.- No Refrendar la Resolución nro. 238/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán no haciendo lugar a lo requerido por los alumnos inscriptos en las carreras Ingeniería en Sistemas de Información e Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 398/97



Lic. HECTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADEMICO